

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N.º 13/ HOJA N.º 13/

COMUNICA MODIFICACIÓN DE
RESOLUCIÓN EXENTA N°591, DE
2020, DEL MINSAL QUE INDICA.

COYHAIQUE, **05 ENE 2021**

PM JDN AYSÉN (P) N.º3500/ 3 / 5 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE AYSÉN

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N.º 1º y 9º, 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 7, 10 y 11 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El decreto supremo N.º 104 de 18MAR2020 y sus modificaciones que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública prorrogado por el decreto supremo N.º 269 de 12JUN2020 y decreto supremo N.º 400 de 10SEP2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. El decreto supremo N.º 646 de 09DIC2020, publicado en diario oficial de 12DIC2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional.
5. El decreto supremo N.º 04, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. El decreto supremo N.º 08 de 21ENE2020 en que se establecen las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en estado de excepción constitucional.
7. La resolución N.º 7 de fecha 26MAR2019 de la Contraloría General de la República.

8. La resolución exenta N.º 591, de 23JUL2020 del Ministerio de Salud, que “Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone plan paso a paso” y sus modificaciones.
9. Lo dispuesto en resolución exenta N.º 1.154, de 30DIC2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. La declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la totalidad del territorio nacional, por decreto supremo de "Vistos 3", en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. La disposición del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 104 de 18MAR2020, que establece que el Jefe de la Defensa Nacional, en virtud del principio de coordinación, deberá tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.
3. La resolución exenta de "Vistos 9" del Ministerio de Salud por la cual se modifica la resolución exenta de "Vistos 8" que dispone medidas sanitarias y plan paso a paso, en el sentido establecer un permiso para vacaciones.
4. La necesidad de comunicar a la comunidad las resoluciones exentas emanadas del Ministerio de Salud en uso de sus facultades.

RESUELVO:

Difúndase la resolución exenta N.º 1.154, de 30DIC2020 del Ministerio de Salud, publicada en el diario oficial del 02ENE2021, que dispone medidas sanitarias que indica, las que se transcriben a continuación en aquellos aspectos que afectan a la región de Aysén:

“Resuelvo:

1. Dispóngase que la medida señalada en el numeral 44 de la resolución exenta N.º 591, de 2020, del Ministerio de Salud, permitirá un único desplazamiento, incluido el traslado de ida y vuelta, a los residentes de comunas en Paso 2 que se dirijan a una única localidad que se encuentre en Paso 2, 3, 4 o 5. Quienes se desplacen entre las señaladas localidades deberán contar con sus pasaportes sanitarios.

Esta medida regirá entre el 4 de enero y el 31 de marzo de 2021, pudiendo ser suspendida en cualquier momento, en atención a las condiciones epidemiológicas.

Para los efectos de esta medida, las personas deberán contar con el permiso que lo autorice, en virtud del Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 32.330 del 30 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.

Para la determinación del Paso en que se encuentra cada localidad se estará a la resolución vigente del Ministerio de Salud, a la fecha del desplazamiento.”

Anótese, regístrese, comuníquese y difúndase



LUIS FELIPE PÉREZ ASTORGA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. Gobernación Marítima Aysén
7. XIª Zona de Carabineros de Chile
8. Región Policial de Aysén.
9. EMCO
10. COT (RTD)
11. ONEMI (C/I)
12. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
13. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)

13 Ejs. 3 Hjs.

JDNAYSÉN/ASJUR/MAY(J)CJO